

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00330-00**, para calificar. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

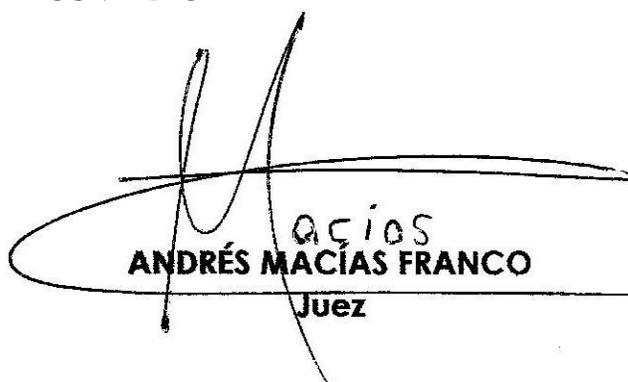
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al Dr. **MIGUEL MATÍAS CORTES CUENCA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.010.220.459 y T.P. No. 348.872 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la demandante **GINA DEL SOCORRO CUENCA MANTILLA**, conforme con el poder visto a folios 26 y 27 del archivo 1.
2. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** presentada por **GINA DEL SOCORRO CUENCA MANTILLA**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Apórtese el Certificado de Existencia y Representación legal de Protección S.A.
 - b) Indíquense las pretensiones de la demanda en un acápite separado y atendiendo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 25 del CPTSS.
 - c) Acredítese el envío de la demanda a las demandadas, en cumplimiento del art. 6 de la Ley 2213 de 2022.
 - d) Alléguese nuevo escrito de demanda en el que se incorporen las correcciones a que haya lugar.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez